

tar cuantas resoluciones estime pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de lo estipulado en los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de diciembre de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/43.402/09)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

4356 *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 10 de noviembre de 2009, por la que se declara deudora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid a la funcionaria interina doña Natalia López Valcarce.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por el que se declara deudora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid a la funcionaria interina doña Natalia López Valcarce. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 10 de noviembre de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La funcionaria interina doña Natalia López Valcarce cesó en su puesto de trabajo como Profesora de Enseñanza Secundaria de la Comunidad de Madrid, con fecha 1 de octubre de 2008, por renuncia. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese, se le acreditó y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en Centros Docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital de esta Consejería, los haberes correspondientes al período comprendido entre el 2 de octubre de 2008 y el 30 de abril de 2009, por un importe de 14.567,17 euros.

Por Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de septiembre de 2009, se inició el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001 del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio) y habida cuenta de que, dentro del plazo de audiencia, la interesada no presentó alegaciones ni procedió a la devolución de la cantidad indebidamente percibida.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto) y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Declarar deudora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid a doña Natalia López Valcarce, número de identificación fiscal 71501199-H, por la cantidad de 14.567,17 euros, que corresponden a los pagos que se le efectuaron en 30 de octubre, 28 de noviembre y 22 de diciembre de 2008 y el 29 de enero, 26 de febrero, 30 de marzo y 29 de abril de 2009 en concepto de haberes correspondientes al período del 2 de octubre de 2008 al 30 de abril de 2009 acreditados y percibidos indebidamente por haber cesado con fecha 1 de octubre de 2008.

El período de pago voluntario se iniciará a la fecha de la recepción de la notificación de esta Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. Para acreditar el ingreso se remitirá el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General sito en la Gran Vía, número 3, planta tercera, 28013 Madrid.

Si, transcurrido el período de pago voluntario no ha sido cancelada la deuda, se procederá a su cobro por el procedimiento administrativo de apremio, con el correspondiente devengo del recargo de apremio y de los intereses que legalmente correspondan.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y, contra ella, puede interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de esta notificación (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica).

Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/42.939/09)

Consejería de Educación

4357 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 18 de noviembre de 2009, por la que se declara deudora en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Ignacia de Jesús Ramos Cáceres.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se declara deudora en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Ignacia de Jesús Ramos Cáceres. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 18 de noviembre de 2009, cuyo texto íntegro se une como